Fecha:	27	05	2024

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	OTROSÍ	-	SUSPENSIÓN	-	TERMINACIÓN ANTICIPADA	-	CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	-	CESIÓN	-		

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	**CONVENIO**	

Número:	449	**DE:**	2023

Orden de Compra:	NA	NA

Objeto: Adición y prórroga del contrato 449 de 2023 cuyo objeto es “Suministrar alimentación e hidratación para la atención de emergencias, entrenamientos, capacitaciones y actividades de prevención.

Valor inicial del contrato o convenio:	$ 240.000.000
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	12 MESES

Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**23**	**de**	**06**	**de**	**2023**
Fecha de terminación:	**22**	**de**	**06**	**de**	**2024**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	X
	Prorrogas	
	Otrosíes	
	Suspensiones	
	Cesiones	
	Otra	

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y descríbala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

Adiciones

Adición No.		
Valor	$ 50.000.000	CINCUENTA MILLONES PESOS

Prórrogas

Otrosíes

Otrosí No.	
Clausula No.	
Descripción	

Suspensiones

Suspensión No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)			

Cesiones

Cesión No.	
Cedente	
Cedente	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

MODIFICACIÓN (ES) SOLICITADA (S)	Adición	X
	Prórroga	X
	Otrosí	-
	Suspensión	-
	Cesión	-
	Cierre del Expediente Contractual	-
	Otra	-

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá D.C suscribió el contrato No. 449 de 2023 con el proveedor ATLAS CONTINENTAL GROUP SAS, con Número de Identificación Tributaria - NIT 900.796.786-0, cuyo representante legal es ANA YOLANDA ESPINEL BUITRAGO identificada con el número de cédula No. 51.604.485 de Bogotá, con el

objeto **“Suministrar alimentación e hidratación para la atención de emergencias, entrenamientos, capacitaciones y actividades de prevención, (LOTE I. Alimentación e Hidratación)”**, por un valor total del contrato de $240.000.000 (doscientos cuarenta millones de pesos M/CTE). Con un plazo de ejecución inicial de doce (12) meses.

Antecedentes:

- El día 14 de marzo de 2024, se realiza modificación contractual adición de $ 50.000.000 de acuerdo con la información publicado en SECOP 2

ESTADO FINANCIERO CONTRATO Nº 449 de 2023, CON CORTE ABRIL 30 DE 2024

CONCEPTO	DEBITO	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 240.000.000**	82%
ADICIONES AL CONTRATO	$50.000.000	17%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$290.000.000**	100%
VALOR EJECUTADO	$283.614.087	98%
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$6.385.913	2%
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	12	

De acuerdo con la ejecución presupuestal, en desarrollo del objeto del contrato, se han efectuado los siguientes pagos:

PERIODO	**PAGOS**
Periodo 1	$ 18.334.266
Periodo 2	$ 35.979.161
Periodo 3	$ 27.036.352
Periodo 4	$ 32.220.089
Periodo 5	$ 30.637.608
Periodo 6	$ 18.729.966
Periodo 7	$ 51.359.650
Periodo 8	$ 17.764.504
Periodo 9	$ 29.152.171
Periodo 10	$ 6.268.666
Periodo 11	(*) $16.131.654

(*) Pendiente de pago.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Según estas cifras, el consumo mensual era de 23 millones, pero, desde el nuevo lineamiento establecido por la Subdirección Operativa del 21 de marzo, que establece nuevas condiciones para la autorización de alimentación y el cambio en turnos de los uniformados que pasan de 24 horas laborales a 12 horas diarias, el consumo promedio mensual para los últimos dos meses disminuyó en 11 millones de pesos.

De acuerdo con el comportamiento del contrato en el último mes, el valor adicionar se fundamenta en lo siguiente:

Valor disponible por la entidad - $ 6.385.913

Valor próximo adicionar y prorrogar - $ 17.00.000

Total – $ 23.385.913

Conforme a lo anterior y al promedio de consumo mensual actualizado ($ 11.000.000) y surtida la capacitación programada, se estima que el valor de la adición propuesta cubre las necesidades de alimentación por dos meses en condiciones normales. Paralelamente, a esta adición, ya se viene adelantado la convocatoria del nuevo proceso cuya modalidad escogida es subasta inversa, la cual demandaría el mismo término para suscribir el nuevo contrato con el adjudicatario del proceso de selección abreviada.

La entidad debe mantener recursos disponibles para la alimentación e hidratación, son imprescindibles, toda vez que, coadyuvan en la atención ágil de las emergencias. La insuficiencia o ausencia del mencionado suministro, causaría una significativa desventaja frente a la capacidad del personal operativo para atender los incidentes, puesto que podrían enfrentarse a una descompensación física y funcional.

Así mismo, es importante tener en cuenta que, debido a que los incidentes y emergencias no son previsibles, como la presentada durante el mes de enero de 2024 por los incendios forestales de cerros de la ciudad y que duplicaron el consumo promedio mensual, es necesario contar con recursos suficientes para atender las necesidades de alimentación e hidratación de manera permanente.

Se debe precisar que, la permanente actividad de los uniformados en la atención de emergencias, como consecuencia natural, conlleva un desgaste mental y físico en los uniformados que intervienen en el incidente, por tal motivo, es necesario contar con una adecuada alimentación que les permita recuperar de forma rápida el déficit calórico y a su vez, les facilite continuar participando activamente en la atención de las emergencias.

Al respecto, la Subdirección Logística se obliga a adelantar todas las gestiones pertinentes para efectos de adicionar el valor del contrato, de tal manera que, se garantice, no solo el cumplimiento del objeto de este, si no el respeto a lo dispuesto en los literales b, i y j del artículo 11 del Decreto 509 de 2023, teniendo en cuenta que, la necesidad persiste conforme a los requerimientos que se realizan de alimentación e hidratación mensual.

Así las cosas, la supervisión encuentra pertinente adelantar todas las gestiones necesarias, tendientes a adicionar el valor del contrato en la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000),** y prorrogar hasta el 21 de julio que permitirá solventar las necesidades mientras se adjudica el nuevo proceso de contratación.

Puesto adicionado la supervisión ejercerá un riguroso control, con el propósito de regular el gasto, sin afectar el servicio. Con relación a las adiciones en materia de contratación estatal, estas se encuentran reguladas principalmente por los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, que indican que en tratándose de contratos estatales, sus estipulaciones se harán de las normas civiles, comerciales y las demás previstas en la ley, según la esencia y naturaleza de cada relación contractual.

Esta disposición añade que las partes contratantes podrán, en ejercicio de su voluntad, incluir las condiciones que estimen necesarias y convenientes, siempre que las mismas no contraríen la Constitución y la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración. Finalmente, el inciso segundo del parágrafo único del citado artículo menciona que*: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* Conforme a lo expuesto, se tiene que el valor total de la adición no supera el 50% del presupuesto del respectivo contrato.

Finalmente, se considera viable realizar la presente modificación contractual dado que, en cumplimiento al principio de planeación, la administración podrá aprovechar eficientemente los recursos públicos y así mismo, cumplir con el objeto del contrato y demás obligaciones derivadas del presente contrato, sin generar costos adicionales a la Entidad.

(En caso de Adición)

NÚMERO DE CDP	**967 -**
ID PAA	**20240690 -**

Rellene los cuadros que requiere modificar

(Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.

Adición

Cláusula No. 1		
Valor	$ 17.000.000	DIECISIETE MILLONES PESOS

Forma de pago	

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

Prórroga

Prórroga No. 1	
Plazo	29 DIAS CALENDARIOS

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	21	07	2024

(Indique la descripción de la modificación requerida)

Otrosí

Cláusula No.	
Descripción	

Cierre del Expediente Contractual

Fecha de Terminación Final del contrato	
Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella)	

Vencimiento de las Garantías (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Recepción Final (Indique con X la situación en particular)

Recibido a Satisfacción		NO

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

Cesión

Descripción	
Cedente	NA
Cesionario	NA

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

Suspensión

Suspensión No.	
Plazo	0

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	NA	NA	NA

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su

Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

NORMA CECILIA SÁNCHEZ SANDINO

SUBDIRECCIÓN LOGISTICA

FIRMAS

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	JENIFFER VANESSA BRIÑEZ REMISIO	Contratista SL	
Aprobó	NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO	Subdirectora Logística	
Revisó	JULIO CÉSAR GAMBA LADINO	Contratista SL	